



Numero de boletin: 29956

Fecha: 13/04/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

81251---DECRETO 368 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
81246---DECRETO 515 / 2021 DECRETO / 2021-03-08  
81245---DECRETO 621 / 2021 DECRETO / 2021-03-15  
81249---DECRETO 641 / 2021 DECRETO / 2021-03-16  
81247---DECRETO 739 / 2021 DECRETO / 2021-03-26  
81248---DECRETO 743 / 2021 DECRETO / 2021-03-26  
81252---DECRETO 745 / 2021 DECRETO / 2021-03-26  
81255---DECRETO 749 / 2021 DECRETO / 2021-03-26  
81254---DECRETO 750 / 2021 DECRETO / 2021-03-26  
81256---DECRETO 751 / 2021 DECRETO / 2021-03-26  
81250---DECRETO 752 / 2021 DECRETO / 2021-03-26  
81253---DECRETO 753 / 2021 DECRETO / 2021-03-26  
81244---DECRETO 754 / 2021 DECRETO / 2021-03-26  
81243---DECRETO ACUERDO 12 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-30  
81257---VARIOS 7 / 2021 CAM / 2021-04-12

### **Sección Avisos**

236351---JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL S/ MEDIACION - EXPTE. N° 7019/15  
236267---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ S & V  
COMERCIALIZACIONES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO  
236348---JUICIOS VARIOS / BANEGAS FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA DECLARADA EXPTE. N° 3932/19  
236390---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO CINTHIA MABEL C/LUNA CRISTIAN ALBERTO S/ALI  
236277---JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ROBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO -  
EXPTE. N° 9485/16  
236399---JUICIOS VARIOS / GORDS JUAN DOMINGO S/ SUCESION  
236350---JUICIOS VARIOS / LAZARTE IRINA CONSTANZA S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE. N° 241/20  
236221---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS R Y LARA LUCIA G C/ FRIAS SILVA MARIA E DEL C Y  
OTROS S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 1285/09  
236472---JUICIOS VARIOS / NOTIFICAR A LA DEMANDADA MEDINA NABILA SOLANGE EXPTE N° 662/18  
236345---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ BARROS MANUEL M S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
5046/19

236347---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CALILEGUA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1292/20

236434---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA M E. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2104/20

236436---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EMP. SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ E. FISCAL EXPTE. N° 6539/16

236435---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SALEME RIMA NANCY S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5839/15

236384---JUICIOS VARIOS / RIVERO LUCRECIA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA

236365---JUICIOS VARIOS / SALVATIERRA MARIANO GUSTAVO

236476---JUICIOS VARIOS / TOLABA LUCIANA DEL C C/ DIAZ ROSA M S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1663/17

236307---JUICIOS VARIOS / TOLEDO SALOMON MIGUEL Y OTRA C/ ISA N. MEJAIL Y CIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

236382---JUICIOS VARIOS / ZAMORA JUAN Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR

236405---JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA H C/ BACHI NORMA E S/ Z- CUMPL DE CONTRATO - EXPTE. N° 1157/15

236469---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE VIALIDAD- LICITACION PUBLICA N° 04/2021

236470---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 05/2021

236500---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 02/21

236488---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 02/21

236484---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 10

236480---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 17

236410---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N°02/2021-SH

235992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020

236510---SOCIEDADES / 2 MM REPRESENTACIONES" S.A.S.

236526---SOCIEDADES / CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA

236520---SOCIEDADES / CRATO S.A.S

236507---SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S.

236512---SOCIEDADES / EL AVE FENIX S.A.S

236508---SOCIEDADES / EL EJECUTIVO SRL

236522---SOCIEDADES / GYM PROGRESS S.R.L

236523---SOCIEDADES / GYM PROGRESS S.R.L

236511---SOCIEDADES / KAVAK DEPORTES

236471---SOCIEDADES / LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A.

236521---SOCIEDADES / LIMITE C&O S.R.L.

236519---SUCESIONES / AGUIRRE MANUEL JOSE - CASTRO SILVIA GRACIELA S/ SUCESION

236514---SUCESIONES / ALCORTA JOSE CRUZ S/ SUCESION

236513---SUCESIONES / BURGOS JUANA PAULA - LOBO LUCINDO - LOBO AIDA ROLANDA S/ SUCESION

236493---SUCESIONES / CLEMENTE VICTOR NAVARRO Y OLGA DEL VALLE PIZZA. II.- ESTANDO ACREDITADO EL FALLECIMIENTO DE LOS CAUSANTES CLEMENTE VICTOR NAVARRO

236501---SUCESIONES / EGEA JOSE ENRIQUE S/ SUCESION

236499---SUCESIONES / GERONIMO EXEQUIEL TULA, DNI. N° 34.126.824

236505---SUCESIONES / HECTOR ROBERTO MORENO, DNI. N° 7.078.559

236516---SUCESIONES / JUAN NICOLAS BAUTISTA AVILA, DNI. N° 3.511.490  
236503---SUCESIONES / LEDESMA JOSE LUIS  
236504---SUCESIONES / LIATTO LUIS EDUARDO  
236524---SUCESIONES / LUCENA ANTONIO REINALDO Y CORNEJO VICTORIA GRACIELA S/  
SUCESION  
236518---SUCESIONES / MARIA DOLORES DIAZ  
236506---SUCESIONES / NELIDA BEATRIZ ROBLEDO, DNI. N° 7.581.383  
236517---SUCESIONES / RODRIGUEZ NICOLAS- RODRIGUEZ MARIA ELVIRA- RODRIGUEZ JOSE LUIS -  
MENDOZA DOLORES DEL CARMEN S/ SUCESION  
236509---SUCESIONES / ROMERO MERCEDES S/ SUCESION  
236515---SUCESIONES / SAIFE SALOMON S/ SUCESION  
236525---SUCESIONES / VALDEZ RAMON MARCELO S/ SUCESION - EXPTE. N° 427/21

Aviso número 81251

**DECRETO 368 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 368/1, del 24/02/2021.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81246

**DECRETO 515 / 2021 DECRETO / 2021-03-08**

DECRETO N° 515/1, del 08/03/2021.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de. la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81245

**DECRETO 621 / 2021 DECRETO / 2021-03-15**

DECRETO N° 621/1, del 15/03/2021.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81249

**DECRETO 641 / 2021 DECRETO / 2021-03-16**

DECRETO N° 641/14 (MGyJ), del 16/03/2021.

EXPEDIENTE N° 244/52-C-2019

VISTO, el Decreto N° 2.453/14 (MGyJ) de fecha 18 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se autoriza a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral, entre calles Juan B. Terán y Fray Luis Beltrán, de la ciudad de Banda de Río Salí, Departamento Cruz Alta de Tucumán.

Que es necesario realizar modificaciones en el artículo 1° del mencionado Decreto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2.453/14 (MGyJ) de fecha 18 de Diciembre de 2020, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la Escritura Pública Traslativa de Dominio a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral, entre calles Juan B. Terán y Fray Luis Beltrán, de la ciudad de Banda de Río Salí, Departamento Cruz Alta de Tucumán, identificado con el Padrón Inmobiliario N° 673.908, Matricula Catastral: 1546 - Orden 8214 - Circunscripción I- Sección 34 - Manzana: 67 - Parcela 1 A y déjase establecido que su afectación será permanente y exclusiva para dependencias del Poder Judicial".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 739 / 2021 DECRETO / 2021-03-26**

DECRETO N° 739/3 (SH), del 26/03/2021.

EXPEDIENTE N° 409/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo y abril de 2021.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 559 del 25 de marzo de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTVOS (\$106.534.532,60.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de marzo y abril de 2021, de



acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO.

MUNICIPIO MARZO 2021 ABRIL 2021 TOTAL

ALDERETES \$53.267.266,30 \$53.267.266,30 \$106.534.532,60

Aviso número 81248

**DECRETO 743 / 2021 DECRETO / 2021-03-26**

DECRETO N° 743/3 (SH), del 26/03/2021.

EXPEDIENTE N° 414/618-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$24.593.887,69; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos para reintegrar a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados por el Superior Gobierno de la Provincia a EDET S.A., correspondiente al mes de enero de 2021. Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 528 del 23 de marzo de 2021, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$24.593.887,69), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de reintegrar a la Cuenta N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados a EDET S.A. correspondiente al mes de enero de 2021, en virtud del Convenio de Pago Único.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 745 / 2021 DECRETO / 2021-03-26**

DECRETO N° 745/3 (SH), del 26/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1426/220-M-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada para el citado municipio será destinada prioritariamente al pago de haberes de marzo y abril de 2021.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 553 del 25 de marzo de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$239.447.279,90), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el

pago de haberes de marzo y abril de 2021, de acuerdo al cuadro desagregado por mes que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - MARZO/2021 ABRIL/2021 TOTAL

MONTEROS - \$119.723.639,95 - \$119.723.639,95 - \$239.447.279,90

**DECRETO 749 / 2021 DECRETO / 2021-03-26**

DECRETO N° 749/5 (MEd), del 26/03/2021.

EXPEDIENTE N° 004119/230-D-20.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el dictado de un decreto, por el que se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal no docente dependiente del Ministerio de Educación, a iniciar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención a la Jubilación Ordinaria, con ajuste a las normas previsionales en razón de reunir los requisitos establecidos en la Ley N° 24.241, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Dirección de Personal del Ministerio de Educación adjunta nómina del personal auxiliar que se encuentra en condiciones de ser intimado a los fines referidos.

Que a fojas 02/08 se agregan situaciones de revista de las agentes a intimar, a través de las cuales se verifica que reúnen los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio.

Que a fojas 09 la interviene la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa.

Que a fojas 10 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que el art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas:...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 11 (dictamen fiscal N° 2161/20),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal no docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

. Personal No Docente:

N° Apellido y Nombres D.N.I.N° Cat.

01 CAJAL, María Raquel 13.999.815 18

02 CORREGIDOR, Marta Graciela 13.959.244 18

03 DIAZ, Ema del Carmen 13.936.488 18

04 HERRERA, Juana Alicia 14.046.229 18

05 MAMANI, Mirta Susana 13.629.487 18

06 MAMANI DE NIEVA, Susana Elsa 13.629.488 18

07 TORRES, Mirta Azucena 13.835.997 18

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 750 / 2021 DECRETO / 2021-03-26**

DECRETO N° 750/5 (MEd), del 26/03/2021.

EXPEDIENTE N° 004602/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, adjunta la nómina del personal auxiliar de Establecimientos Educativos Provinciales, con prestación de servicios en condición de activo en la Administración Pública Provincial que, según el control la página web de ANSES, les fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/57 obran los formularios de consulta del soporte informático de ANSES de cada agente que da cuenta del beneficio acordado y sus respectivas situaciones de revista.

Que a fojas 58 toma intervención el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

Que a fojas 62 la Dirección de Personal del área comunica que habiendo verificado nuevamente la información incorporada a fojas 02/57 del expediente de marras, correspondería proceder al cese de los agentes mencionados en el primer cuadro en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 5.473.

Que en el artículo 9° de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), establece que: El agente dejará de pertenecer a la Administración Pública por las siguientes causas: ... inciso 4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización.

Que conforme a lo expresado y a lo dispuesto en el artículo precedentemente señalado, no existe objeción legal para que el Poder Ejecutivo disponga la baja de los agentes indicados.

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación a fojas 59.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 60 (dictamen fiscal N° 1.306/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese en los términos del artículo 9°, inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado) de los agentes que más abajo se detalla dependiente del Ministerio de Educación, por los motivos expresados en los considerandos precedentes:

N° Apellido y Nombres D.N.I N° Clase

01 ROLDAN, Rosa de Jesús 11.475.756 1.954

02 RODRIGUEZ, Amalia Arminda 04.782.684 1.947

03 BEVACQUA, Héctor Fabián 07.690.860 1.949

04 BELTRAN, Estela del Valle 04.761.696 1.944

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



**DECRETO 751 / 2021 DECRETO / 2021-03-26**

DECRETO N° 751/7 (SES), del 26/03/2021.

EXPEDIENTE N°348/212-V-2019.

VISTO que por las presentes actuaciones la agente Amanda del Valle Visuara, personal planta permanente del Patronato de Internos y Liberados solicita continuar prestando servicios hasta los 65 años de edad conforme la opción prevista en el artículo 19 de la Ley N° 24.241; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02-04 se agrega foja de servicios de la causante y a fs. 05 Subsectorial de personal del Patronato de Internos y Liberados informa que la señora Visuara fue intimada a iniciar los trámites jubilatorios, mediante Decreto N° 3.004/1 de fecha 03/10/2019 (fs. 10-11), y que en fecha 02/08/2019 cumplió 60 años de edad y 31 años de antigüedad.

Que a fs. 13-14 Dirección General de Recursos Humanos emite dictamen de su competencia, indicando que Fiscalía de Estado por el Dictamen N° 3.163 de fecha 18/12/2007 (fs. 08-09) señaló que si la trabajadora ejerce la opción prevista en el artículo 19 de la Ley N° 24.241 la relación laboral continúa hasta sus 65 años de edad, por lo que su situación encuadraría en los términos del artículo 19 de la citada norma.

Que Fiscalía de Estado en situaciones análogas (v.g. Dictamen Legal N° 1.871/2020, entre otros) se expidió conforme al criterio sentado por la Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, en el caso: "Ovejero Irma Aida y otros vs. Superior Gobierno de la Provincia".

Que en dicho fallo se sostuvo que el artículo 19 de la Ley N° 24.241 fue sustituido por las previsiones del artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.306/00, que incorporó el siguiente párrafo: "A los fines de la aplicación del artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificatorias, las mujeres podrán optar por continuar su actividad hasta los SESENTA Y CINCO (65) años de edad". En consecuencia de ello, las mujeres podían optar por continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, señalándose, además, que la misma LCT en su artículo 2° exceptúa de su ámbito de aplicación a los dependientes de la administración pública provincial. Por lo tanto, se desprendía de ello que los agentes públicos quedaban sujetos a los términos del artículo 9°, inciso d) de la Ley N° 5.473 -Estatuto del Empleado Público-, según el cual, el Poder Ejecutivo conserva la facultad de intimar a los empleados de la administración, que reúnan los requisitos para jubilarse, a que dentro del término corrido de 30 días de ser notificado, inicie los trámites administrativos, vencido el cual y ante la inacción del agente, en el sentido indicado por la norma, se procede a la rescisión de la relación de empleo público.

Que actualmente la situación fáctica de los agentes pertenecientes a la administración pública es diferente, en virtud del cambio jurídico producido, ya que a partir del 03/03/2007, el DNU N° 1306/00 fue derogado por el artículo 18 de la Ley N° 26.222, por lo que el artículo 19 de la Ley N° 24.241 está en plena vigencia, resultando aplicable a todos los agentes comprendidos en el régimen

general de Jubilaciones y Pensiones y no solo a los comprendidos en la LCT. Que por ello le asiste a la agente el derecho a ejercitar, con libertad y sin limitación normativa, la opción contemplada en el artículo 19 de la Ley N° 24.241 y, en consecuencia, continuar trabajando hasta cumplir los 65 años de edad, constando en autos que la causante ejerció en fecha 29/11/2019 la opción legalmente acordada.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17-18 (Dictamen N° 489 del 16/03/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto los alcances del Decreto N° 3.004/1 de fecha 03/10/2019, únicamente en lo que respecta a la agente Amanda del Valle Visuara, DNI N° 13.628.436, personal Planta Permanente, categoría 20 del Patronato de Internos y Liberados, por lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 752 / 2021 DECRETO / 2021-03-26**

DECRETO N° 752/7 (SES), del 26/03/2021.

EXPEDIENTE N° 3802/213-2019 y agdos.

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección de Administración del Departamento General de Policía solicita la adecuación del adicional remunerativo no bonificable otorgado por el artículo 4° del Decreto N° 1.170/3(ME) de fecha 19/04/2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada Dirección manifiesta la inconsistencia en el incremento en los títulos Terciario de 4 años y Universitario de 3 años, el primero excesivo y el segundo deficitario, y que lo requerido tiende a la continuación del proceso de readecuación de la escala salarial del personal policial.

Que a fs. 13 el Director General del Servicio Penitenciario comparte la necesidad de incrementar el adicional remunerativo no bonificable en los porcentajes establecidos en el cuadro obrante a fs. 02.

Que a fs. 22 el Ministro de Seguridad presta conformidad.

Que a fs. 46 la Dirección de Política Fiscal del Ministerio de Economía concluye en la necesidad de modificar los porcentajes que actualmente se están aplicando para el cálculo del adicional e indica las proporciones correspondientes.

Que a fs. 47 Contaduría General de la Provincia no formula observaciones a la reforma que se propicia, según los porcentajes indicados a fs. 46.

Que el artículo 4° del Decreto N° 1170/3(ME)-2016 otorga al personal perteneciente al escalafón Seguridad (Policía y Servicio Penitenciario), un adicional remunerativo no bonificable equivalente al adicional por título, según sea la escala: a) 50% del adicional por título a partir de abril de 2016, y b) 100 % del adicional por título a partir de septiembre de 2016.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 48, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 56-57 (Dictamen Fiscal N° 0511 de fecha 03/03/2020),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el adicional remunerativo no bonificable equivalente al adicional por título, otorgado por el artículo 4° del Decreto N° 1170/3(ME)-2016 al personal perteneciente al Escalafón Seguridad, conforme la siguiente escala:

TITULO % ADICIONAL

PRIMARIO 6,33 %

SECUNDARIO 11,50 %

TERCIARIO 3 AÑOS 11,00 %

TERCIARIO 4 AÑOS 8,00 %

UNIVERSITARIO 3 AÑOS 19,00 %

UNIVERSITARIO 4 AÑOS 25,33 %

UNIVERSITARIO 5 AÑOS 31,67 %

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaria de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Facúltase al señor Secretario de Estado de Seguridad a resolver las situaciones que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de la presente modificación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 753 / 2021 DECRETO / 2021-03-26**

DECRETO N° 753/9 (MDP), del 26/03/2021.

Expediente N° 581/300-DD-2020.-

VISTO que se hace necesario incrementar el monto asignado para distribuir en concepto de libre disponibilidad para el personal del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se funda en el tiempo transcurrido desde la última actualización, razón por la cual los montos son exiguos e insuficientes;

Que a fs. 05 interviene Contaduría General de la Provincia, sin formular objeciones;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto emite informe N° 764 de fecha 02/03/21, que informa la imputación presupuestaria, que se deberá tener en cuenta en caso de que se acceda a lo solicitado;

Que a fs. 11 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio;

Que a fs. 12 se agrega copia del Decreto N° 318/9 (MDP) del 17/11/2015, por el cual se facultó al Ministro de Desarrollo Productivo a distribuir hasta la suma de \$10.000 mensuales en concepto de libre disponibilidad, entre personal del Ministerio, que no perciba adicional por extensión horaria, cuando razón de servicio debidamente justificada lo requiera;

Que a fs. 13/14, obra copia del Decreto N° 3075/9 MDP del 29/09/2016, por lo que se incrementa entre \$3000 (Pesos Tres Mil) la suma fijada en el art. 1 del Decreto 318/9 (MDP) 2015;

Que lo solicitado se encuentra previsto en el art. 22° de la Ley N° 5.473;

Por ello y atento al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 0462 de fecha 12/03/2021 (fs. 15);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase en \$12.000,00 (Pesos Doce Mil) el monto fijado por el artículo 1° del Decreto N° 318/9 (MDP) del 17/11/2015 y por el artículo 1° del Decreto N° 3075/9 (MDP) del 29/09/2016; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase la presente erogación a: Jurisdicción 27: SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO. Programa 11: U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 499, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 405 - Ministerio de Desarrollo Productivo, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 131 - Retribuciones Extraordinarias; del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 754 / 2021 DECRETO / 2021-03-26**

DECRETO N° 754/1, del 26/03/2021.

VISTO, la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias (Rezago Aduanero), y  
CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias, se dispone que cuando se trate de mercaderías que, como bienes finales o mediante su transformación, resulten aptas para el debido cumplimiento de las actividades asignadas a diversos organismos o reparticiones del Estado Nacional, provincial o municipal, el servicio aduanero previa constatación de la situación jurídica de la mercadería y de la obtención de su certificado de aptitud de uso cuando fuere necesario, las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, con el fin de que sea aceptada para su utilización por la repartición u organismo que al efecto se determine, incluyendo a sus planes o programas aprobados por autoridad competente y organizaciones vinculadas a la ejecución de los mismos; previo cumplimiento de las formalidades descriptas en la reglamentación que oportunamente se dicte.

Que por el Artículo 13° de la citada Ley se establece que las mercaderías entregadas deberán afectarse a destinos y finalidades determinados en la donación, quedando terminantemente prohibida para los beneficiarios su comercialización por el término de cinco (5) años a partir de la recepción de las mismas.

Que nuestra Provincia solicitó la cesión sin cargo de quienes de rezago aduanero, en el marco de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, para ser destinados a los sectores más vulnerables de la población y/o para aquellas áreas del Gobierno Provincial directamente vinculadas con la promoción y la ayuda social.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 8/1 del 4 de marzo de 2021 se creó la Secretaría de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, con dependencia jerárquica, estructural y funcional del Poder Ejecutivo Provincial, y cuyo objeto consiste en asistir al Poder Ejecutivo en la vinculación institucional con las organizaciones de la sociedad civil, para promover la capacidad asociativa y establecer una comunicación que permita potenciar las actividades que desarrollan las distintas organizacidnes, y ampliar el impacto del trabajo que realizan en la sociedad.

Que, teniendo en cuenta la finalidad con que fue creada dicha Secretaría de Estado, este Poder Ejecutivo considera pertinente encomendarle la recepción y posterior afectación a los destinos y finalidades de los bienes cedidos al Superior Gobierno de la Provincia, por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en los términos del Artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y sus modificatorias, por lo que al efecto debe dictarse la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Encomiéndase a la Secretaría de Estado de Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, la recepción de los bienes de rezago aduanero cedidos al Superior Gobierno de la Provincia, por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, para ser destinados a los sectores más vulnerables de la población y/o para aquellas áreas del gobierno provincial directamente vinculadas con la promoción y la ayuda social, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81243

**DECRETO ACUERDO 12 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-03-30**

DECRETO ACUERDO N° 12/14 (SGyRI), del 30/03/2021.

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de Extensión Horaria, y/o dedicación funcional a funcionarios de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Secretaría de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector.

Que a los fines expresados, se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente al funcionario perteneciente a la SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y RELACIONES INSTITUCIONALES, que a continuación se indica, en los términos, porcentajes y a partir de la fecha que se consigna en cada caso:

Apellido v Nombres DNI N° Bonif. 60/1-88 y Modif. Bonif. 151/3 (SH)-92 y Modif.  
Categoría Fecha

RAMIREZ, Darío René 34.115.158 100 % 125 % 24 01/02/2021

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el presente Decreto Acuerdo, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240 Secretaria de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente, Decreto Acuerdo será refrendado por las señoras Ministras de Gobierno y Justicia y de Salud Pública y por los señores Ministros de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 81257

**VARIOS 7 / 2021 CAM / 2021-04-12**

Por Acuerdos nros. 7/2021, 10/2021 y 11/2021 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición nros. 258, 259 y 260 para la cobertura de dos (2) cargos vacantes en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IV y VI nominación respectivamente del Centro Judicial Capital y un (1) cargo en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la III nominación del Centro Judicial Capital Concepción, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 14 de abril del 2021 a horas 00:00, hasta el 22 de abril del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). El Reglamento Interno del Consejo Asesor, los Acuerdos que disponen los llamados a los concursos, requisitos exigibles para las inscripciones y demás normativa pueden consultarse en: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar) o tel. 0381-2318362.

Aviso número 236351

**JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL S/ MEDIACION  
- EXPTE. N° 7019/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sr. RUIZ, NESTOR RAUL, DNI 23.566.780 que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo la Dra. ANGELA ROSSANA MARTINEZ DE ALBARRACIN - JUEZ, Secretaría desempeñada por la Dra. María Laura Moisello, el Dr. Carlos Gustavo Paliza y Ricardo C. Ponce de León, se tramitan los autos caratulados: "ANCE JUANA WALDINA c/ RUIZ NESTOR RAUL s/ MEDIACION - Expte. N° 7019/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO I) REGULAR HONORARIOS por las actuaciones realizadas en la ejecución de honorarios por la letrada CARLA EDITH GODOY MP 7601, en la suma de \$5.000 (pesos cinco mil) sobre la que deberán efectuarse los aportes ley N° 6059.-HÁGASE SABER." FDO. DIGITALMENTE: DRA. ANGELA ROSSANA MARTINEZ - JUEZA".- Secretaría, 05 de abril de 2021. E 07 y V 13/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.351.

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ S & V  
COMERCIALIZACIONES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 10 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Rita Romano Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ S & V COMERCIALIZACIONES S.R.L. Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO - Expte. n° 5956/16, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos y bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante conforme lo dispuesto en el art. 159 del CPCC, notifíquese a S & V COMERCIALIZACIONES S.R.L., CUIT N°30712206205 por Edictos por el plazo de 10 días del proveído de fecha 05/09/2017. En consecuencia, ofíciase al Boletín Oficial. FDO. DRA. MARIA RITA ROMANO JUEZ. PT. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2017. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. INTÍMESE a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$68.001,61 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 20.401,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo notifíquese para que dentro del quinto día habil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. Y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la citada ley. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. Proceda el interesado a la confección del mismo. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N°626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el BANCO DEL TUCUMÁN SA -SUC. TRIBUNALES- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. FDO. DRA. MARIA SUSANA LEMIR SARAVIA. JUEZ. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran a disposición de la parte y las mismas podran ser cotejadas por la página del Poder Judicial de Tucumán. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021. E 05 y V 16/04/2021. \$8.498. Aviso N° 236.267.

**JUICIOS VARIOS / BANEGAS FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA DECLARADA EXPTE.  
N° 3932/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "BANEGAS FABIAN MARCELO s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. N° 3932/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 30 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DESIGNAR hasta el día 30/04/2021 para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación. II. FIJAR el día 15/06/2021 como fecha de presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). III. FIJAR el día 11/08/2021 como fecha de presentación del Informe General (art. 39 de la LCQ). IV. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 3932/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 3932/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Corrientes N° 869 Piso 12 Dpto. "A" ciudad, en el horario de atención de acreedores de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 3932/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. V. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán (art.89 LCQ). HÁGASE SABER.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI - JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 05 de abril de 2021. E 07 y V 13/04/2021. Diferido. Aviso N° 236.348.

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO CINTHIA MABEL C/LUNA CRISTIAN ALBERTO S/ALI**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº, Centro Judicial Concepcion, Jueza a cargo DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de la DRA. CELINA SALEME-DRA. JACQUELINE RIJA, se tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO CINTHIA MABEL c/LUNA CRISTIAN ALBERTO s/ALIMENTOS"-Expte. Nº 401/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 12 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda de Pensión Alimenticia iniciada por la Sra. CINTHIA MABEL BARRIONUEVO, D.N.I. Nº37.907.102, en contra del Sr. CRISTIAN ALBERTO LUNA, D.N.I. Nº32.774.801, a favor de sus hijas menores de edad CINTIA ESTEFANIA LUNA, D.N.I. Nº50.715.907 y MALENA GUADALUPE LUNA, D.N.I. Nº53.866.933. En consecuencia TRANSFORMAR el embargo preventivo dispuesto el 04/05/2018 en EMBARGO DEFINITIVO en contra del Sr. CRISTIAN ALBERTO LUNA, D.N.I. Nº32.774.801, suficiente hasta cubrir el 30% de los haberes que percibe como beneficiario de una Pensión No Contributiva otorgada por la Agencia Nacional de Discapacidad (Ex Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales), a favor de sus hijas CINTIA ESTEFANIA LUNA, D.N.I. Nº50.715.907 y MALENA GUADALUPE LUNA, D.N.I. Nº53.866.933, una vez realizados los descuentos de ley, más igual porcentaje del SAC, como cualquier otra remuneración que le pudiera corresponder, más asignaciones familiares y los servicios de la Obra Social. II.- LIBRAR OFICIO Ley Nº 22.172 a la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (EX COMISION DE PENSIONES ASISTENCIALES) a fin de que por intermedio de quién corresponda proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el precedente punto resolutivo y haciéndose constar que las sumas a retenerse deberán ser depositadas por el empleador en el Banco Macro, Sucursal Concepción, Plaza, a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes al presente juicio, en el término de 48 horas, bajo apercibimiento de aplicarles sanciones conminatorias conforme lo prescribe el art.42 Procesal, que en su parte literal a continuación se transcribe: "Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuere necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia y se efectuarán previa intimación bajo apercibimiento expreso por veinticuatro horas, sin perjuicio que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder". III.- LÍBRAR OFICIO al Banco Macro, Sucursal Concepción, Plaza, AUTORIZÁNDOSE a la Sra. CINTHIA MABEL BARRIONUEVO, D.N.I. Nº37.907.102, a percibir en forma mensual directa y permanente los fondos depositados en esa Institución en concepto de Pensión Alimenticia, en la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro. IV.-

COSTAS: Al alimentante, conforme lo considerado. V.- REGULAR HONORARIOS por la intervención en los presentes autos del letrado Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, como apoderado de la actora, en la suma de \$38.750 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta), según lo considerado. VI.- FIRME que sea la presente, librar los oficios ordenados precedentemente.- GEM HÁGASE SABER.- " Fdo. DRA. MONICA SANDRA ROLDAN - Jueza.- Se hace constar que la persona a notificar es el Sr. Cristian Alberto Luna, DNI N° 32.774.801. Secretaría, 06 de abril de 2021.- GEM. E 08 y V 14/04/2021 Libre de derechos. Aviso N° 236.390

Aviso número 236277

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ROBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/  
DIVORCIO - EXPTE. N° 9485/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO, Secretaría a cargo de Dr. Matías N. Acuña, Proc. Carlos E. Sosa; Dra. María E. Puga Nougués, se tramitan los autos caratulados: "CORDOBA LUIS ROBERTO c/ PEREZ RAQUEL ROSA s/ DIVORCIO - Expte. N° 9485/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Téngase presente lo informado. En consecuencia déjese sin efecto la providencia de fecha 19/03/2020. En sustitutiva dispónese: Agréguese y téngase presente lo informado por el Juzgado de Paz de San Pedro de Colalao. En su mérito, RECTÍFÍQUESE la parte pertinente de la resolución de fecha 27/05/2019 (fs. 32/33) en el sentido de que los Sres Luis Roberto Cordoba y la Sra. Raquel Rosa Pérez contrajeron matrimonio el día 23 de setiembre de 1971 y que la anotación marginal del divorcio debe realizarse en el acta n°20, Folio 90 Tomo 8, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de setiembre de 1971, y no como erróneamente se consignó. Déjese constancia del presente proveído en la sentencia ut-supra mencionada y en la obrante en protocolo. Firme que sea la presente, Líbrese nuevo oficio al Registro Civil, conforme lo ordenado en el punto VI de la resolución de fecha 27/05/2019. .- MEPN 9485/16.-" Fdo. Dra. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO -Jueza.- Secretaría, 29 de marzo de 2021. E 05 y V 16/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.277.

**JUICIOS VARIOS / GORDS JUAN DOMINGO S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a JUAN ALBERTO GORSO el siguiente proveído en el juicio caratulado "GORDS JUAN DOMINGO s/SUCESION". EXPTE. N°5612/20" /// "San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2021. 1) Asistiéndole razón al presentante, teniendo en cuenta el acta de defunción y las actas de nacimientos agregadas en autos, en fecha 08/09/2020, RECTIFIQUESE todo lo actuado- en el sentido que el correcto apellido del causante JUAN DOMINGO GORSO (D.N.I. N°12.035.256) , y como no erróneamente se puso. En consecuencia, remítanse los presentes autos a Mesa de Entrada a fin de que se proceda a la rectificación de la carátula, siendo lo correcto "JUAN DOMINGO GORSO", (y no JUAN DOMINGO GORDS, como se encuentra registrado) . 2) Fecho, confecciónese nuevas cédulas y edictos, en los mismo términos que lo ordenado en decreto de fecha 02/02/2021. Fdo Dr. Carlos Torino - Juez"////////"San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2021. 1) ... 2) Atento las constancias de autos, notifíquese a JUAN ALBERTO GORDS, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersona al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención".- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021.- Proc. Marcela Fabiana Flores-Secretaria.- E 08 y V 14/04/2021.- \$2.878,75 Aviso N° 236.399



**JUICIOS VARIOS / LAZARTE IRINA CONSTANZA S/ QUIEBRA PEDIDA, EXPTE.  
N° 241/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Josefina Inés Muro, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE IRINA CONSTANZA s/ QUIEBRA PEDIDA, Expte. N° 241/20" y en los mismos se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "Concepción, 05 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- AMPLIAR la sentencia N° 356 de fecha 21/12/2020 fijando un nuevo calendario concursal. II.- FIJAR el día 14 DE MAYO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación del crédito a sindicatura a través del Portal SAE de ingreso de Escritos del Poder Judicial de Tucumán (en Expte. N° 241/20-Y1), o de manera presencial, conforme lo considerado en sentencia del 21/12/2020. III.- HACER SABER al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 02 DE JUNIO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, podrán revisar los legajos a través del expediente digital N° 241/20-Y1 y formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (en el mismo expediente N° 241/20-Y1 o de manera presencial ante el domicilio del Síndico), conforme lo dispuesto por el artículo 200 LCQ. IV.- DESIGNAR el día 02 DE JULIO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe individual de créditos previsto por el artículo 35 LCQ. V.- DESIGNAR el día 18 DE AGOSTO DE 2021, o día siguiente hábil en caso de feriado, a fin de que el síndico presente el informe general (art. 39 LCQ)." Se hace saber que el síndico es CPN GUILLERMO GOTARDO RACEDO y fijó domicilio para la atención presencial de los acreedores en calle Marconi 322 ciudad de Concepción, de lunes a viernes de 17 a 21 horas, debiendo previamente los pretensos acreedores solicitar turno mediante correo electrónico a la dirección guillermoracedo@live.com.Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Secretaría Concursal, Concepción, 05 de abril de 2021. E 07 y V 13/04/2021. Diferido. Aviso N° 236.350.

**JUICIOS VARIOS / MARTINEZ LUIS R Y LARA LUCIA G C/ FRIAS SILVA MARIA E DEL C Y OTROS S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 1285/09**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS RICARDO Y LARA LUCIA GRACIELA c/ FRIAS SILVA MARIA ELVIRA DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1285/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020.- .....B) A los demás titulares y herederos informados de quienes no consta domicilio, se procederá a notificarlos, mediante publicación en Boletín Oficial, para poner en su conocimiento la existencia del presente juicio: 1. Herederos de la Sra. Paz María Laura (fallecida el 12/02/2005); Paz María Emilia (fallecido 17/09/11); Frías Silva Correa Uriburu María Nelly y Frías Silva Matilde quienes no registran antecedentes. 2. En cuanto al titular Frías Silva Benjamín conforme surge de las copias certificadas de sentencia fecha 18//06/1982 (fs.538) en la cual se aprueba testamento del causante y se declara herederos testamentarios a: Isolina María de Zavalía Frías Silva; Benjamin José Joaquín Frías Silva; Isolina María Gertrudis Frías Silva de Santamarina; Beatriz María Frías Silva de la Vega; Hernán Eduardo Frías Silva; Eloisa María Frías Silva de Storder; Felix Justiniano Frías Silva; Diego Antonio Frías Silva; Guido Pio Frías Silva; Fabián Eugenio Frías Silva. 3. Herederos de la Sra. María Matilde Frías Silva de Zavalía mencionados a fs. 550/566: Pedro Antonio Zavalía; Matilde Teresa Zavalía; María Isolina Zavalía de Lobo; María Antonia Zavalía de Molina; María Emilia Gerarda Zavalía; María Elena Zavalía; María Isabel Zabalía; Rosa María Clara Zavalía de Cossio; Pedro Antonio Patricio José Zavalía y Marta Ines María Zavalía. 4. Herederos de la Sra. María Isolina Zavalía de Lobo Van Gelderen (fs.554): Roberto Adolfo Lobo Van Gelderen; Roberto José Ramiro Ignacio y Gonzalo Tiburcio Lobo. Herederos de Pedro Antonio José Zavalía a favor de: Matilde Zavalía de Lobo van Gelderen; María Antonia Zavalía de Molina; Emilia Gerarda Zavalía; María Elena Zavalía; Rosa María Elena Zavalía de Cossio; María Isabel Zavalía; Pedro Antonio Zavalía y Marta Inés Zavalía.5. Herederos de Emilia Frías Silva de Posse mencionados a fs. 510, y de los que no se tienen domicilios: Jorge Posse (fallecido) y María Isolina Posse de Paz (fallecida), citándose a sus herederos. ....-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ - Juez/a.- ///// EXTRACTO DE DE DEMANDA: En fecha 26 de mayo de 2009, inicia juicio de prescripción adquisitiva LUIS RICARDO MARTINEZ y GRACIELA LUCIA LARA, en contra de MARIA ELVIRA FRIAS SILVA, JUAN PABLO FRIAS SILVA y RAUL ANDRES FRIAS SILVA, argumentando que desde el año 2005 se encuentran en posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble en mayor extensión ubicado en el lugar denominado "Loma el Pelao", Estancia La Banda, Departamento Tafí del Valle de ésta Provincia, que según plano de Mensura N° 22.307, es parte de "Estancia Frias Silva" y se identifica en mayor extensión con Padrón N° 81.234, Matrícula y Orden 35232/7, C, III, S.D.M. O l. 384, Matrícula T- 21279. SUS LINDEROS SON: N: Propiedad de Daniel D Ángelo, al S: Herederos de Elvira Nougues de Frias Silva; al E: Ruta Provincial 325 y al O: Camino Vecinal.- Secretaría, 29 de marzo de

2021. E 31/03 y V 14/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.221.

**JUICIOS VARIOS / NOTIFICAR A LA DEMANDADA MEDINA NABILA SOLANGE  
EXPTE N° 662/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de Florencia MarCONCEPCIÓN, 06 de abril de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175, 3º párrafo C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada MEDINA NABILA SOLANGE de la providencia de fecha 15/06/2018, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- " Fdo. María Teresa Torres de Molina.Jueza". -///- CONCEPCIÓN, 15 de junio de 2018.- Téngase al Dr. Juan Pablo Flores por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 1199, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$9.905,41 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$1.981,08 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. ... .-MMNS.- " Fdo. María Teresa Torres de Molina.Jueza". Secretaría, 07 de abril de 2021. E 12 y V 16/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.472.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ BARROS MANUEL M S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5046/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARROS, MANUEL MARCELO, -CUIT N° 20-23311512-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ BARROS MANUEL MARCELO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5046/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Marzo de 2021. Atento las constancias de autos, líbrense nuevos edictos conforme lo solicita -digital- y se encuentra ordenado en proveído del 10/03/2020. FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 5046/19." San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Agréguese. ... Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/11/19, punto II (fs. 9), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ CMD-5046/19. ///San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$108.922,44 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5046/19. Las diligencias deberán efectuarse en la persona de: BARROS MANUEL MARCELO, con domicilio en RUTA NACIONAL N° 9, KM 1276 - EL BRACHO - Tucumán San Miguel de Tucumán 05 de abril de 2021. 5046/19 FMJ. E 07 y V 13/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.345.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CALILEGUA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 1292/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALILEGUA S.R.L., -30-70864007-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CALILEGUA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1292/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07-09-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-1292/20." ///San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$415.215,60 y \$124.564,68 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 05 de abril de 2021. 1292/20 FMJ. E 07 y V 13/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.347.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ CRUZ DE CARRERA M E. S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 2104/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CRUZ DE CARRERA, MARIA ESTELA, - D.N.I. N° 08.945.923, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ CRUZ DE CARRERA MARIA E. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2104/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2104/20." San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$141.806,48 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán 07 de abril de 2021. 2104/20 FMJ. E 09 y V 15/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.434.

Aviso número 236436

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ EMP. SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ E. FISCAL EXPTE. N° 6539/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L.,-CUIT N° 30-64659909-8,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6539/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/02/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6539/16." ///San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... ,CONSIDERANDO: ... ,RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE, en contra de EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 20.150 (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado DIBI SAMSON EDUARDO JOSE, por derecho propio, la suma de \$ 10.201,74 (Pesos Diez Mil Doscientos Uno con 74/100 Ctvos.).- HAGASE SABER . FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 07 de abril de 2021. 6539/16 FMJ. E 09 y V 15/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.436.



Aviso número 236435

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SALEME RIMA NANCY S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 5839/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SALEME, RIMA NANCY -CUIT N° 27-33140859-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SALEME RIMA NANCY S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5839/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/04/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 5839/15." San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SALEME RIMA NANCY , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$36.261,14(pesos:treinta y seis mil doscientos sesenta y uno con 14/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a MARCELA SALAZAR IBARRA y SANTIAGO SANCHO MIÑANO (apoderado actor) en la suma de \$3487,50 (pesos:tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 07 de abril de 2021. 5839/15 FMJ. E 09 y V 15/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.435.

**JUICIOS VARIOS / RIVERO LUCRECIA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Monteros, a cargo de la Dra.LUCIANA ELEAS, Secretaría en Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Micaela Fierro, se tramitan los autos caratulados: "RIVERO LUCRECIA EUGENIA s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 145/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"Monteros, 06 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I-DECLARAR la quiebra de la Sra. LUCRECIA EUGENIA RIVERO, DNI 18647659, CUIT 27-18657659-5, domiciliada en calle Agenor Albornoz 77, Monteros, Provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II- ...IIIORDENAR a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el término perentorio de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV- INTIMAR a la fallida para que entregue al Síndico, dentro del perentorio término de 24 horas, demás documentación relacionada con la contabilidad (comprobantes de pagos, gastos) que tuviere en su poder.V. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. VI-...VII-...VIII-... IX ORDENAR que esta resolución sea publicada por secretaría por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. X-DESIGNAR el día 13/04/2021 a hs. 11:00 o día hábil subsiguiente en caso de feriado, para que tenga lugar la audiencia para sorteo de síndico categoría B. A sus efectos, líbrense oficios a la Excma. Cámara Civil, a la Sala de sorteos y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Se hace saber que la misma se realizará de manera remota, a través de la Plataforma Zoom (ID:76009238558 - código de acceso:14520). XI-... XII-... XIII-... XIV-... XV-... XVI-... XVII-... XVIII... XIX-... XX-... XXI-... XXII-... XXIII-... XXIV-... XXV-... HÁGASE SABER". FDO. Dra. Tatiana Alejandra Carrera.P/T.- Secretaría, 06 de abril de 2021.- MMF E 08 y V 14/04/2021. Libre de derechos. Aviso N° 236.384

Aviso número 236365

**JUICIOS VARIOS / SALVATIERRA MARIANO GUSTAVO**

POR 5 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, se ha ordenado lo siguiente: "Banda del Río Salí, 23 de marzo de 2021.- A lo peticionado, NOTIFIQUESE a SALVATIERRA MARIANO GUSTAVO, por Edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, haciéndose conocer que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, a cargo de la Dra. ANDREA F. SEGURA , Juez Titular, se tramitan los presentes autos, debiéndose incluir en el mismo el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: " Banda del Río Salí, 20 de octubre de 2020.- I) Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal.II) Pasen los autos a despacho para dictar sentencia. PERSONAL. Para su cumplimiento OFICIESE . Banda del Río Salí, 30 de marzo de 2021. FDO: Dra. ANDREA F. SEGURA , Juez AAT. E 07 y V 13/04/2021. \$1.664,25. Aviso N° 236.365.

Aviso número 236476

**JUICIOS VARIOS / TOLABA LUCIANA DEL C C/ DIAZ ROSA M S/ C DE PESOS -  
EXPTE. N° 1663/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "TOLABA LUCIANA DEL CARMEN c/ DIAZ ROSA MARINA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1663/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al a los HEREDEROS de la actora fallecida LUCIANA DEL CARMEN TOLABA la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- Téngase presente lo informado por Mesa de Entradas y a conocimiento de las partes. Atento a lo dispuesto por el Art. 66 del CPC. y C. de ap. sup. en éste fuero, CITASE a los herederos de la actora fallecida LUCIANA DEL CARMEN TOLABA a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 22 del CPL.. A sus efectos PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS.- PERSONAL.-Asimismo, atento a las constancias de autos, NOTIFIQUESE el proveído de fecha 04/06/21.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 07 de abril de 2021. E 12 y V 16/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.476.

**JUICIOS VARIOS / TOLEDO SALOMON MIGUEL Y OTRA C/ ISA N. MEJAIL Y CIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO SALOMON MIGUEL Y OTRA c/ ISA N. MEJAIL Y CIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",- Expte. N° 3040/17, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- 1)...- 2) Dejese sin efecto la publicación de edictos ordenada en decreto de fecha 05/11/2020 y su deposito de fecha 03/12/2020.- 3) Atento a ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y su ampliación.- En los mismos, cítese a ISA N. MEJAIL Y CIA y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble sito en DIEGO DE VILLARROEL N° 765-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral:Circunscripción I- Sección 14B-Manzana 35C-Parcela 16-Padron 112.045-Matricula 5.155-Orden 1.701-Superficie s/mensura 521,8738 m2., inscripto en el Registro Inmobiliario bajo L: 234- F:141 a 144-S:B-AÑO:1947., a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda y ampliación, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 3040/17.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021.- 1) Estése a lo proveido en decreto de fecha 05/11/2020.- 2) Por formulada manifestación y por ampliada demanda.- 3)Téngase presente la documentación ofrecida acompañada al escrito que antecede quedando constituida la parte actora en depositario judicial de la misma hasta tanto le sea requerida su presentación física en el Juzgado.- FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de marzo de 2021.- Se hace contar que los actores Miguel Salomón Toledo DNI: 8.285.501 y María Eva Toledo DNI: 11.239.058, persiguen la prescripción adquisitiva, cuyo inmueble se encuentra ubicado en calle Diego de Villarroel N° 765, en la ciudad de San Miguel de Tucumán identificado como padrón catastral 112.045. E 05 y V 16/04/2021. \$8.473,50 Aviso N° 236.307

**JUICIOS VARIOS / ZAMORA JUAN Y OTROS S/MEDIDA CAUTELAR**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ZAMORA JUAN Y OTROS s/MEDIDA CAUTELAR (RESIDUAL)-Expte. N° 970/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////////San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Luis Emilio Rodríguez Vaquero: Ténganse presente las manifestaciones efectuadas. En consecuencia aclárase la providencia de fecha 23/03/21 la que quedará redactada de la siguiente forma: Atento lo peticionado y lo ordenado por la Excma. Cámara del Fuero en resolutive de fecha 04/12/20, fíjase nueva fecha para el día 12/05/2021 a hs. 10:00 a fin de que se lleve a cabo la asamblea, la que se llevará a cabo de manera virtual mediante la plataforma Google Meet con el enlace <https://meet.google.com/pcemiff-opw> o Código: pcepce-miff-opw habilitándose la sala 5 minutos antes del horario fijado, ajustándose así a lo estrictamente a lo dispuesto en la Resolución N° 64/2020 (B. O.: 08/05/20) del Superior Gobierno de la Provincia.- Para su convocatoria deben cumplimentar los siguientes recaudos: a) permitir a los participantes comunicación simultánea entre ellos. b) convocatoria fehaciente que asegure el efectivo conocimiento del llamado a reunión o Asamblea virtual atento posibilidades que brinda el período de aislamiento social obligatorio. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días, (iii) colocación de avisos en un lugar físicamente visible en el acceso al barrio privado, (iii) mediante las herramientas que brinda el período de aislamiento social obligatorio (email, WhatsApp, Messenger, etc.); y (iv) publicación en diario La Gaceta por 2 días, haciéndose conocer el orden del día: "Tratamiento y aprobación, en caso de acuerdo, del Régimen de Copropiedad y Administración necesario para la debida y formal constitución del Consorcio de Propietarios del conjunto inmobiliario denominado PINAR II según modelo acompañado por el peticionario. c) libre accesibilidad de todos los propietarios de lotes a la asamblea. d) la posibilidad de participar a distancia por plataformas que permitan la transmisión simultánea de audio y video. e) que la reunión celebrada de este modo se grabe en soporte digital, soporte digital sea conservado en copia en el Juzgado y posteriormente por quienes sean elegidos para conformar el Consejo de Administración durante 5 años y a disposición de cualquier propietario que con interés legítimo lo requiera. g) que la asamblea virtual se transcriba en un acta notarial con expresa constancia de quienes participaron y la que será firmada por quien sea elegido para presidirla, legalizada por Escribano Público "como transcripción fiel de lo deliberado, votado y resuelto en la asamblea. Asimismo conforme lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2018, libérese oficio al Sr. Juez de Paz de Tafi Viejo a fin de que a fin de presenciar la asamblea en forma virtual a realizarse en el día y hora fijados..(...) -FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI-JUEZ SUBROGANTE, Secretaría, a los 06 días de abril de 2021.- E 08 y 14/04/2021 Libre de derechos. Aviso N° 236.382

Aviso número 236405

**JUICIOS VARIOS / ZERRIZUELA MARIA H C/ BACHI NORMA E S/ Z- CUMPL DE  
CONTRATO - EXPTE. N° 1157/15**

POR 7 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, , se tramitan los autos caratulados: "ZERRIZUELA MARIA HILDA c/ BACHI NORMA ELSA s/ Z- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - Expte. N° 1157/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// "San Miguel de Tucumán, marzo de 2021.-Proveyendo la presentación de la Defensora Oficial de la 2°Nominación: Al punto 1) Tengase presente y por constituido domicilio digital. Al punto 2: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de siete días citando a los herederos de Norma Elsa Bachi, DNI 4.166.807, para que se apersonen a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.- Al punto 3: Fecho, acredite el actor la publicación de los edictos digitales. Punto 4) (...).- BMJ 1157/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-///.-". E 08 y V 16/04/2021. \$2.623,95. Aviso N° 236.405.

Aviso número 236469

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE VIALIDAD- LICITACION  
PUBLICA N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente N° 807-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROV. DE OXIGENO Y ACETILENO SOLICITADO POR EL DPTO. TALLERES Y TRANSPORTES DE LA D.P.V, Valor del Pliego: \$ 1.200, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 26/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0287/DPV-2021. E 09 y V 14/04/2021. Aviso N° 236.469.



Aviso número 236470

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE VIALIDAD - LICITACION  
PUBLICA N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 05/2021

Expediente N° 849-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PROV. PARANTES DE MADERA PARA SEÑALES VERTICALES., Valor del Pliego: \$ 1.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 27/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0267/DPV-2021. E 09 y V 14/04/2021. Aviso N° 236.470.

Aviso número 236500

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT LIC PUB N° 02/21**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 02/2021

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la ejecución de: Obra "Oficina de Informes Turísticos, Complejo Puerto A", El Cadillal, Tucumán. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N° 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 27/04/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N° 484, Planta Baja, Div Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo. Llamado autorizado por Resolución N° 741/9 (EATT) 2021. E 13 y V 16/04/2021. Aviso N° 236.500.

Aviso número 236488

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 02/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 02/21

Expediente N° 168/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 6 unidades de Cubiertas 235/75 R 15, 4 unidades de Cubiertas 265/70 R 16 , Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 26/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 047/ MDP del 18/03/2021. E 12 y V 15/04/2021. Aviso N° 236.488.

Aviso número 236484

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 10**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

Expediente N° 173/425-A-2021

POR 4 DIAS - Servicio de fumigación, desratización y desinfección con certificación semanal del servicio, en los depósitos de la Subdirección de Almacenes dependiente de la SEGA, sitios en calle Lavalle N° 2374/2388 y Güemes N° 640, de San Miguel de Tucumán, por un periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 28/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 358/4-MDS. E 13 y V 16/04/2021. Aviso N° 236.484.

Aviso número 236480

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 17**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 17/2021

Expediente N° 869/425-F-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 18 (dieciocho) impresoras multifunción láser, para la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo de 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 27/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 990/4-MDS. E 12 y V 15/04/2021. Aviso N° 236.480.

Aviso número 236410

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION  
PUBLICA N°02/2021-SH**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO ECONOMIA  
LICITACION PUBLICA N°02/2021-SH  
Expediente n° 71/370-1-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza:  
Contratación de un Servicio de Limpieza y Mantenimiento diario por el término de  
doce (12) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de  
Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S.  
M. de, el día 27/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir.  
de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I,  
S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 301/ME del 30/03/2021. E 08  
y V 13/04/2021. Aviso N° 236.410

Aviso número 235992

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV -  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 17/2020

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0093-LPU20.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa - Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00). APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18hs) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar)

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

E 26/03 y V 19/04/2021. \$8.967. Aviso N° 235.992.

**SOCIEDADES / 2 MM REPRESENTACIONES" S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que con fecha 07/04/2021, se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio la inscripción de Cesión de acciones ordinarias nominativas no endosables y nuevo texto ordenado, mediante el cual por instrumento privado de fecha 26/11/2020, los Sres. Socios que representan el 100% de las acciones, de "2 MM REPRESENTACIONES" S.A.S. CUIT N° 30-71630840-1, se reúnen, los señores MANUEL BENJAMIN MARTIKLYVER, Documento Nacional de identidad número 07.653.908; MANUEL ANOTNIO PALOMINO, Documento Nacional de Identidad número 13.414.648, DANIEL EDMUNDO DIAMBRA, Documento Nacional de Identidad número 11.476.470. El señor MANUEL ANTONIO PALOMNIO, interviene en esta reunión por sí y en carácter de Apoderado del Sr. BELLART, FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad número 34.439.671; personería que acredita con Poder Especial otorgado mediante escritura número 32 de fecha 06 de abril de 2021, pasada por ante la Escribana Marcela A. Muscariello, Titular del Registro Número 10 de la Ciudad de Junín de la Provincia de Buenos Aires de esta República. La reunión tiene como punto del orden del día el cambio de domicilio legal de la sociedad. Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve modificar el domicilio legal de la sociedad, siendo el mismo en calle Viamonte N° 52, 2do. Piso, departamento "i" de esta ciudad; y la cláusula segunda del texto ordenado de 2 MM REPRESAENTACIONES S.A.S., quedando en consecuencia redactada de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, República Argentina y Fija como sede el domicilio de la calle Viamonte N° 52. 2do. Piso, departamento "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en el País o en el extranjero. ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, distribuidas entre los socios de la siguiente manera: el Sr. MARTY KLYVER, Manuel Benjamín con 43 (Cuarenta y tres) acciones ordinarias no endosables; el Sr. PALOMINO, Manuel Antonio con 43 (Cuarenta y tres) acciones ordinarias no endosables; el Sr. DIAMBRA, Daniel Edmundo con 08 (ocho) acciones ordinarias no endosables; y el Sr. BELLAPART, Francisco con 06 (seis) acciones ordinarias no endosables. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. E y V 13/04/2021. \$964,95. Aviso N° 236.510.



**SOCIEDADES / CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (Docum. Asam.) Expte: 4198/205-F-2020. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 3 de diciembre del 2020, Expediente n°4198/205-A-2020, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.", en la siguiente Asamblea saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14/06/2015: 1.- La designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1° de la ley N°19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/2015. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 28/02/2015. 4.- Se considera y se aprueba las remuneraciones de los directores. 5.- Se firma el acta.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/06/2016: 1.- La designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1° de la ley N°19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 29/02/16. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 29/02/2016. 4.- Se considera y se aprueba las remuneraciones de los Directores y distribución de dividendos. 5.- Se considera y se aprueba fijar en dos el número de Directores Titulares y en uno el de Suplente. 6.- Se considera y se aprueba aprueba la designación de los siguientes Directores: Presidente: Ing. Carlos Spector. Director Titular: Sr. Francisco Alberto Juárez y directora Suplente: Sra. Silvia Blumenkrantz. 7.- Se firma el acta.- ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 30/06/2016: Se distribuyen los cargos del Directorio: Directores: Presidente: Ing. Carlos Spector. Director Titular: Sr. Francisco Alberto Juárez y Directora Suplente: Sra. Silvia Blumenkrantz. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 30/06/2017: 1.- La designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1° de la ley N°19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/17. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 28/02/2017. 4.- Se considera y se aprueba las remuneraciones de los Directores y distribuciones de dividendos. 5.- Se considera y se aprueba la ratificación de la designación de los Directores: Presidente: Ing. Carlos Spector. Director Titular: Sr. Francisco Alberto Juárez y Directora Suplente: Sra. Silvia Blumenkrantz. 6.- Se firma el acta.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 07/01/2018: 1.- La designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la distribución de dividendos. 3.- Se firma el acta. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/07/2018: 1.- La designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1° de la ley N°19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/18. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 28/02/2018. 4.- Se considera y se aprueba las remuneraciones de los Directores. 5.- Se considera y se aprueba las distribuciones de dividendos. 6.- Se firma el acta.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14/06/2019: 1.- La designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la designación del Directorio por el término de tres

años. Director Titular y Presidente: Ing. Carlos Spector. Director Titular: Sr. Francisco Alberto Juárez y Directora Suplente: Sra. Silvia Blumenkrantz. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/06/2019: 1.- La designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1º de la ley N°19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 28/02/19. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 28/02/2019. 4.- Se considera y se aprueba las remuneraciones de los Directores. 5.- Se considera y se aprueba la ratificación de la designación de los Directores concretada mediante acta de asamblea ordinaria unánime N° 60 del año 2019. Director Titular y Presidente: Ing. Carlos Spector. Director Titular: Sr. Francisco Alberto Juárez y Directora Suplente: Sra. Silvia Blumenkrantz. 6.- Se firma el acta.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 22/06/2020: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc 1º de la ley N°19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 29/02/2020. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 29/02/2020. 4.- Se considera y se aprueba las remuneraciones de los Directores. 5.- Se firma el acta.- POR AJUSTARSE A DERECHO, SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, de abril de 2021. E y V 13/04/2021. \$1.735,30. Aviso N° 236.526.

**SOCIEDADES / CRATO S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1468/205-A-2021de fecha06/04/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/04/2021, mediante el cual se constituyen la sociedad por acciones simplificada "CRATO S.A.S."(Constitución), que se regirá por el estatuto tipo de la Res.167/17 de la Dirección de Personas Jurídicas y las disposiciones de la Ley 27.349, teniendo como accionistas a María Agustina Pérez, DNI 36.866.522 CUIT 27-36866522-9, nacida el 27/04/1991, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Colon nro. 2801, Country El Nogal, Lote I6 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Colon nro. 2801, lote I6 del Country EL Nogal de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, República Argentina. Duración: La duración de la sociedad será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a las siguientes operaciones: Comerciales: a) explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; b) compra, venta por mayor y menor de carnes, menudencias y sus derivados; elaboración y venta por menor de milanesas, supremas, hamburguesas, albóndigas, pollos rellenos, embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción serie "A". Se suscribe totalmente el capital social de la siguiente forma: María Agustina Pérez la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000 que se integra el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor a dos años de la fecha del contrato constitutivo. Administración: Se designa como administrador al MARIA AGOSTINA PEREZ DNI 36.866.522 y como administrador suplente a Martina Solana Pérez DNI. 38.117.916. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2021.- E y V 13/04/2021. \$938. Aviso N°236.520.

**SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1021/205-D-2021, de fecha 16/03/21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 23/03/21, mediante el cual se constituye la sociedad "DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Said Adad, DNI N° 20.153.682, CUIT N° 20-20153682-1, argentino, casado, comerciante, nacido el 13/05/1969, con domicilio real en San Martin Quinta Cuadra S/N, localidad de Los Ralos, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Bolivia S/N, Manzana N, Casa 12, Barrio Procrear, ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación e intercambio de productos alimentarios, comestibles envasados o sueltos, golosinas, cigarrillos, azúcar, yerba, harinas, fiambres, lácteos, carnes, bebidas gaseosas, mineralizadas o alcohólicas, productos alimenticios del rubro kiosco, almacén, poli rubros, productos de comercios no especializados en general y a fines, productos de limpieza, higiene o tocador, tanto por mayor y menor, por cuenta propia o ejerciendo representaciones, mandatos, comisiones, franquicias o concesiones de terceros. Secundaria: Servicios: Prestar a personas humanas o jurídicas servicios accesorios y complementarios a los descriptos en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$80.000.- (Pesos ochenta mil), dividido en 80 (ochenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada socio con el siguiente detalle: Said Adad, DNI N° 20.153.682, la cantidad de 80 (ochenta) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$80.000.- (Pesos ochenta mil). Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Said Adad, DNI N° 20.153.682, como administrador titular, y María José Adad, DNI N° 41.763.218, CUIT N° 27-41763218-8., argentina, soltera, comerciante, nacida el 16/02/1999, domiciliada en San Martin Quinta Cuadra S/N, localidad de Los Ralos, departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, como administrador suplente. La representación legal estará a cargo de Said Adad, DNI N° 20.153.682 Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de abril de 2021.- E y V 13/04/2021.- \$1.073,45. Aviso N° 236.507.-

**SOCIEDADES / EL AVE FENIX S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4549/205-E-2020, se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 17/09/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas (S. A. S.) "EL AVE FENIX S.A.S.", siendo integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley 19.550, los siguientes: MARTIN DARIO NIEVA, DNI 28.681.499, CUIT 23-28681499-9, argentino, comerciante, soltero, mayor de edad, domiciliado en Barrio Oeste II Mza. "M" Casa "23" de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La Sociedad establece su Domicilio Social y Legal en calle Buenos Aires N° 208 Piso 8 Dpto. "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Principal: A)COMERCIAL: Compra, venta , importación , exportación intermediación y/o alquiler de productos de : construcción , indumentaria , automotor , alimenticios , farmacéuticos y demás , al por mayor y/o menor , todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación , mandatos , comisiones o representaciones , franquicias y/o concesiones de terceros , privados o públicos ,Nacional o del extranjero. Servicio de bares y confiterías, venta de comida para empresas y eventos. INDUSTRIAL: Elaboración de masa y productos de pastelería, elaboración de pastas y productos relacionados. Secundaria: A) Asesoramiento Profesional B) Inmobiliaria C) Financieras. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000, (Pesos Sesenta mil) representado por 60 (Sesenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio MARTIN DARIO NIEVA 60 (sesenta) acciones. Organización de la Administración: La Administración de la firma estará a cargo del Sr. MARTIN DARIO NIEVA. La Representación de la firma social estará a cargo del Sr. MARTIN DARIO NIEVA, quien ejercerá la representación de la sociedad. Se designa como administrador suplente al Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO NIEVA. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Septiembre de cada año. San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, 12 de Abril de 2021.- E y V 13/04/2021.- \$835.80. Aviso N° 236.512.

**SOCIEDADES / EL EJECUTIVO SRL**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas- Registro Público de Comercio, Fiscalía de Estado, C.P.N. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que, por Expediente N°1540/205-E-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 06/04/2021, toma nota de lo resuelto por los socios de la sociedad de responsabilidad limitada "EL EJECUTIVO SRL" en lo siguiente, a saber:

1°:MODIFICAR DEL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD, a Anta Muerta N° 2120, Yerba Buena, Tucumán; 2°:MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) AGROPECUARIAS: mediante la ejecución de tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, citrícolas, hortícola, floricultura, granja y ganadería, explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, forestación, reforestación y desmonte de áreas propias o de terceros, pudiendo por ello, adquirir, explotar y administrar, colonizar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campos, bosques, fincas y cualquier clase de bien raíz, establecer estancias para la cría, cruce, mestización o hibernación de todo tipo de ganado; B) COMERCIALES: mediante la compra, venta por mayor y menor, permuta, importación, exportación. Representación, mandato, comisión, distribución y consignación de mercaderías, productos y materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse. C) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías. Empaque de frutos y productos agrícolas en cualquiera de sus formas. D) MINERAS Y FORESTALES: mediante la investigación, explotación, prospección, exploración y extracción de minas y canteras de todo orden y en especial cal, áridos y sustancias minerales que sean necesarias para la actividad agrícola y pecuaria. E) TRANSPORTES: Podrá realizar todo tipo de transporte con camiones, tractores y/o cualquier medio de movilidad de los bienes muebles incluidos en su objeto. F) INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION: Mediante la compra venta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos ó rurales, la subdivisión de tierras, clubes de campo, loteos y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia, de terceros o como condómina, consorcista o socia de sociedades dedicadas a esa actividad y la constitución de Consorcios. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto, pudiendo participar en contratos de fideicomiso, asumir mandatos y representaciones de terceros en el país o en el exterior; 3°:AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL de la sociedad, a la suma de \$500.000,00- (pesos quinientos mil);4°:MODIFICAR ELPLAZO DEDURACION DE LA SOCIEDAD, al nuevo plazo de 99 años; 5°:Modificar la composición de la dirección, administración y representación de la sociedad, estableciendo la misma en un solo gerente. Se designa como Gerente al Socio Julio Cesar Haro, el cual acepta de conformidad. Notifíquese y archívese. C.P.N. Aldo Eduardo Madero - Director de la Dirección de Personas Jurídicas- Registro Público de Comercio, Fiscalía de

Estado. E y V 13/04/2021. \$1.207,50. Aviso N° 236.508.

**SOCIEDADES / GYM PROGRESS S.R.L**

POR 1 DIA - "S.R.L."(Modificación). Se hace saber que por Expediente N° 6557/205-G -19 de fecha 15/11/19, se encuentra en trámite la modificación del contrato social de la sociedad GYM PROGRESS S.R.L. mediante la inscripción del instrumento de fecha 01 de Diciembre de 2020 mediante el cual Sres. Rodolfo Emilio Centurión, argentino, mayor de edad, D.N.I. 10.016.753, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1084 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, y la firma BUDANORT S.R.L, C.U.I.T N° 30-71608097-4, con domicilio en calle Alberdi N°180, Piso 10, Dpto. B de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Srta. Nadia Estefanía Morales, D.N.I N°32.863.613, en su carácter de Socio Gerente, deciden inscribir la modificaciones producidas al contrato social como consecuencia de la cesión de cuotas sociales de fecha 01 de Diciembre de 2020. Como consecuencia, se modifican las clausulas IV y punto II apartado B de las Clausulas transitorias del Contrato Social de GYM PROGRESS S.R.L, quedando redactadas de la siguiente manera: - CLAUSULA IV: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), divididos en 100 cuotas sociales iguales de \$ 1000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio Rodolfo Emilio Centurión suscribe 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, por \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) que representan el 50% del capital social y el socio BUDANORT S.R.L, suscribe 50 cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, por \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) que representan el 50% del capital social. Los socios integran en este acto un 25% del capital social en dinero efectivo y el 75% restante será integrado dentro de los dos (2) años posteriores contados desde la fecha del presente contrato, conforme lo dispone el artículo 149° de la Ley General de Sociedades. Dicho capital podrá elevarse las veces que los socios lo decidan de común acuerdo y sobre la base de evolución comercial del negocio a desarrollar.- II CLAUSULAS TRANSITORIAS B) Los socios designan para el ejercicio de la función de Gerente al Sr. Nicolás Centurión, quien acepta el cargo propuesto, y en su calidad de gerente, representará y obligaran a la Sociedad en los términos indicados en la Clausula VII. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Abril de 2021- E y V 13/04/2021. \$865,55. Aviso N°236.522.



**SOCIEDADES / GYM PROGRESS S.R.L**

POR 1 DIA - "S.R.L." (Cesión de cuotas.). Se hace saber que por Expediente N° 6557/205-G -19 de fecha 15/11/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01 de Diciembre de 2020 mediante el cual, el Sr Maximiliano José Enrique Sufe, D.N.I. 28.426.830, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo 545, Piso 13, Dpto. C de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, vende, cede y transfiere 50 (cincuenta) cuotas sociales con derecho a un voto cada una, de valor nominal de \$1000,00 (Pesos un mil) cada una, y representan el 50% (cincuenta) del capital social y votos de la Sociedad GYM PROGRESS S.R.L que le pertenecen a la firma BUDANORT S.R.L, C.U.I.T N° 30-71608097-4, con domicilio en calle Alberdi N°180, Piso 10, Dpto. B de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Srta. Nadia Estefanía Morales, D.N.I N°32.863.613, en su carácter de Socio Gerente. Como consecuencia, se modifican las cláusulas IV y punto II apartado B de las Cláusulas transitorias del Contrato Social de GYM PROGRESS S.R.L, quedando redactadas de la siguiente manera: - CLAUSULA IV: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil), divididos en 100 cuotas sociales iguales de \$ 1000,00 (pesos un mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El socio Rodolfo Emilio Centurión suscribe 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, por \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) que representan el 50% del capital social y el socio BUDANORT S.R.L, suscribe 50 cuotas sociales de valor nominal de \$ 1.000,00 (pesos un mil) cada una, por \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) que representan el 50% del capital social. Los socios integran en este acto un 25% del capital social en dinero efectivo y el 75% restante será integrado dentro de los dos (2) años posteriores contados desde la fecha del presente contrato, conforme lo dispone el artículo 149° de la Ley General de Sociedades. Dicho capital podrá elevarse las veces que los socios lo decidan de común acuerdo y sobre la base de evolución comercial del negocio a desarrollar.- II CLAUSULAS TRANSITORIAS B) Los socios designan para el ejercicio de la función de Gerente al Sr. Nicolás Centurión, quien acepta el cargo propuesto, y en su calidad de gerente, representará y obligaran a la Sociedad en los términos indicados en la Clausula VII. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Abril de 2021- E y V 13/04/2021. \$886,20. Aviso N°236.523.

**SOCIEDADES / KAVAK DEPORTES**

POR 1 DIA - "KAVAK DEPORTES S.R.L." (MODIFICACIÓN) - Expte: 1584-205-K-2021. Se hace saber que por Expediente N° 1584-205-K-2021 de fecha 08/04/21, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/03/21, mediante el cual los socios Lucas Fernando López Rubio, D.N.I. N° 20.759.118 y Ana Soledad López Rubio, D.N.I. N° 25.212.084, representantes del 100% del capital social de la entidad KAVAK DEPORTES S.R.L., resuelven modificar el Art. 2 del contrato social por prórroga de la sociedad por un plazo de 99 años más, la cual se transcribe a continuación: Art. 2.: De acuerdo a lo previsto por el art. 95 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, los socios por unanimidad deciden prorrogar la sociedad por un plazo de 99 (noventa y nueve) años a contar desde el día de la fecha; Modificar las cláusulas primeras y sexta del contrato social, por incorporación de las cláusulas transitorias, las cuales se transcriben a continuación: Clausulas Transitorias. a.- Los socios deciden fijar el domicilio real y legal de la sociedad en Avenida Colón N° 333, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán. b.- Se designa como "Gerentes", con las funciones y atribuciones señaladas en la cláusula sexta para que actúen en la administración y representación de la Sociedad, al Sr. Lucas Fernando López Rubio, D.N.I. N° 20.759.118, CUIT/L N° 20-20.759.118-2, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Gabriela Molinero, nacido el 03/04/1969, domiciliado en calle Sarmiento n° 784, Yerba buena, Tucumán; y a la Sra. Ana Soledad López Rubio, D.N.I. N° 25.212.084, CUIT/L N° 27-25.212.084-5, Contador Público Nacional, casada en primeras nupcias con Alejandro Alfredo Arroyo Carro, nacida el 12/02/1976, domiciliada en Avenida Ernesto Padilla n° 306 de esta ciudad. Aprueban la Gestión realizada por los Gerentes de la Sociedad. Modifican la cláusula tercera del contrato social por ampliación del objeto social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto actuando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: COMERCIALES: compra, venta, alquiler, exportación, importación, producción y/o distribución de todo tipo de indumentaria, calzado, accesorios e instrumentos para toda línea de deportes, incluyendo todo tipo de prendas y ropa informal para ambos sexos y para todas las edades y mercadería en general y productos afines concernientes al ramo, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. FINANCIERAS: La sociedad podrá realizar operaciones financieras y todo tipo de negocios lícitos vinculados a dichas operaciones como tomar y otorgar préstamos de dinero, con o sin garantía; la financiación de operaciones y negocios, la compra y venta de títulos, acciones, bonos, letras, debentures, valores negociables y demás títulos de créditos; excluyendo entre tales operaciones las comprendidas en la Ley 21.526 de entidades Financieras o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento con su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato". San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2021. E y V

13/04/2021. \$1.201,55. Aviso N° 236.511.

**SOCIEDADES / LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A.**

POR 5 DÍAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de abril de 2021, a hrs. 14:30; y en caso de falta de quórum, a hrs. 15:30 cualquiera sea el número de accionistas presentes (art. 12 del Estatuto Social). Los accionistas deberán notificar su asistencia hasta 72 hs. antes de la celebración de la Asamblea, a fin de evitar aglomeramiento de personas antes del inicio, y podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento podrán designar un apoderado para que concurre en su representación. La misma se llevará a cabo en la laguna de laminación del barrio (aire libre), que se encuentra en el ingreso a Las Quintas I Barrio Privado S.A., sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, respetando los protocolos tendientes a evitar la propagación del virus Covid-19 que se publicarán y notificarán a cada propietario; y, en caso de restringirse dicha modalidad se realizará virtualmente mediante la plataforma ZOOM, el mismo día y a la misma hora mediante un link que también será publicado y notificado, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y al 31/12/20; c.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del directorio; d.- Elección de directores titulares y suplentes; e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos, a fin que realicen las observaciones pertinentes hasta 07 días antes de la celebración de la Asamblea por ante el correo electrónico del Barrio. Asimismo, se convoca a todo aquel socio/propietario interesado en formar parte del Directorio, a enviar un mail dirigido a la administración del Barrio manifestando su interés con los siguientes datos: Nombre Completo, DNI, Domicilio, título de propiedad del lote. Toda notificación deberá enviarse al mail del Barrio (lasquintas1barriocerrado@gmail.com). EL DIRECTORIO. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 08 DE ABRIL DE 2021. E 09 y V 15/04/2021. \$4.082,75. Aviso N°236.471.

**SOCIEDADES / LIMITE C&O S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4242/205-L-2020 de fecha 24/11/2020, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 06/11/2020, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LIMITE C&O S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: CARLOS HUGO CASTRO, D.N.I. N° 17.161.103, CUIL N° 20-17161103-3, con domicilio en calle en calle Mario Bravo N° 455, Barrio el Parque de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, argentino, mayor de edad, de 56 años, nacido el 17/10/1964, de profesión jubilado y empresario y ANDRES OSCAR OCARANZA, D.N.I. N° 17.074.234, CUIL N° 20-17074234-7, con domicilio en calle Brasil N° 1636, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, argentino mayor de edad, de 56 años, nacido el 10/03/1964 de profesión jubilado y empresario, ambos intervienen por sí y convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada dentro marco jurídico vigente en la Provincia de Tucumán regulado por la Ley N° 7.715, conforme a las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERO: La sociedad se denomina "LIMITE C & O S.R.L." y tendrá su domicilio legal dentro de la Provincia de Tucumán. SEGUNDO: Su duración es de 99 años, contados a partir del 01 de Noviembre 2020. TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a.- Seguridad y/o Vigilancia Privada consistente en prestaciones de servicios que tienen como objetivo la prevención, protección, disuasión, cuidado y seguridad de complejos residenciales, edificios destinados a viviendas, oficinas u otra finalidad, como establecimientos industriales, entidades bancarias o financieras y empresas; como así también sobre los bienes y personas que se encuentren en dichos lugares. b.- Custodias Personales: servicio de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas, con carácter de exclusivo. c.- Custodias de Bienes y Valores: servicios regulados por la Ley Nacional N° 19.130 (en las entidades financieras comprendidas por la Ley N° 18.061), que deben satisfacer requisitos mínimos de seguridad en edificios, casas centrales, agencias, sucursales, delegaciones, así como para el transporte de caudales, que realicen para dichas entidades con medios propios o de terceros. d.- Investigación: que comprende la recopilación de datos o información y el procedimiento por el cual se pretende la búsqueda de información de carácter personal, tanto pública como privada, y que es contratado por un particular, a los efectos de defender sus intereses individuales y/o comunes, siempre que no afecten derechos jurídicamente protegidos. e.- Seguimiento: el dirigirse, encaminarse, ir después o detrás de una persona o cosa en el curso de una investigación. f.- De Seguridad con Medios Electrónicos: Comprende la comercialización, venta, instalación, mantenimiento y monitoreo remoto de equipos electrónicos como alarmas, circuitos cerrados de televisión, cámaras de seguridad, seguimiento satelital de vehículos y sistemas de seguridad electrónica en general, para la protección de bienes y personas. CUARTO: El capital social se fija en \$200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de pesos mil \$1.000 (un mil) de valor nominal cada una, totalmente

suscriptos por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 1- CARLOS HUGO CASTRO, D.N.I. N° 17.161.103, CUIL N° 20-17161103-3, con domicilio en calle en calle Mario Bravo N° 455, Barrio el Parque de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, argentino, mayor de edad, de 56 años, de profesión jubilado y empresario, 100 (cien) cuotas sociales, equivalentes a \$100.000 (pesos cien mil) y 2- ANDRES OSCAR OCARANZA, D.N.I. N° 17.074.234, CUIL N° 20-17074234-7, con domicilio en calle Brasil N° 1636, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, argentino mayor de edad, de 56 años, de profesión jubilado y empresario, 100 (cien) cuotas sociales, equivalentes a \$100.000 (pesos cien mil). Los socios integran el 25% en efectivo en este acto y se comprometen a integrar el saldo pendiente en el término de un año computados a partir de la inscripción de la sociedad, con fondos propios de cada uno de los socios.

QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, que se designará/n por reunión de socios. En tal carácter, tiene toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Sus firmas obligarán a la sociedad previa el estampado de la denominación "LIMITE C & O S.R.L. Gerente" o "LIMITE C & O S.R.L. Socio Gerente", según corresponda. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajena a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros El/ los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$10.000.- (pesos diez mil).

SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma de la ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.

SEPTIMO: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19.550.

OCTAVO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general de 15 días de anticipación a su consideración. El primer ejercicio tendrá una duración de 2 meses y el último ejercicio económico tendrá una duración de 10 meses.

NOVENO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; y el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s, y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.

DECIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas es el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/ los gerentes o por la persona que designen los socios."

UNDECIMA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios en cuanto a la aplicación e interpretación del presente contrato, será sometida al juicio de arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte.

DECIMO SEGUNDA: Serán de aplicaciones supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550" Los socios aprueban por unanimidad el estatuto precedente de conformidad con lo establecido en las doce cláusulas que anteceden y firman tres ejemplares, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento, siendo las 11:30hs.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Abril de 2021. E y V 13/04/2021. \$2.529,45. Aviso N°236.521.



Aviso número 236519

**SUCESIONES / AGUIRRE MANUEL JOSE - CASTRO SILVIA GRACIELA S/  
SUCESION**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SILVIA GRACIELA CASTRO (D.N.I. N° 10.708.890) y MANUEL JOSE AGUIRRE (D.N.I. N° 12.161.196) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AGUIRRE MANUEL JOSE - CASTRO SILVIA GRACIELA s/ SUCESION" - Expte. N° 9533/20.- San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 13 y V 15/04/2021. \$200. Aviso N°236.519.



Aviso número 236514

**SUCESIONES / ALCORTA JOSE CRUZ S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE CRUZ ALCORTA (D.N.I. N°8.091.742) fallecido en fecha 06/09/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ALCORTA JOSE CRUZ s/ SUCESION" - Expte. N° 9706/20.- San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 13/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.514.

Aviso número 236513

**SUCESIONES / BURGOS JUANA PAULA - LOBO LUCINDO - LOBO AIDA ROLANDA  
S/ SUCESION**

POR 1 DÍA. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BURGOS JUANA PAULA - LOBO LUCINDO - LOBO AIDA ROLANDA s/ SUCESION-Expte. N° 2973/90, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2021. Téngase presente lo informado por Secretaría. Proveyendo el dictamen que antecede: I) Téngase presente. En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUCINDO LOBO", DNI N° 03656537 y "AIDA ROLDANDA LOBO", DNI N° 09999663. Hágase Saber. Publíquese. II) .... III) ....- MEG 2973/90 FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZA.- Secretaría, 06 de abril de 2021.- E y V 13/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.513.

**SUCESIONES / CLEMENTE VICTOR NAVARRO Y OLGA DEL VALLE PIZZA. II.-  
ESTANDO ACREDITADO EL FALLECIMIENTO DE LOS CAUSANTES CLEMENTE VICTOR  
NAVARRO**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO CLEMENTE VICTOR Y FERNANDEZ PIZZA DE NAVARRO OLGA DEL VALLE s/ SUCESSION - Expte. N° 90/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 06 de abril de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 05/04/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes Clemente Victor Navarro y Olga del Valle Pizza. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes CLEMENTE VICTOR NAVARRO - DNI: 3.670.258 y OLGA DEL VALLE FERNANDEZ PIZZA - LC. 1.939.592 (ocurrido en fecha 02/03/2012 y 06/08/2012 respectivamente) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 04/02/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación (de fecha 04/02/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CLEMENTE VICTOR NAVARRO - DNI: 3.670.258 y OLGA DEL VALLE FERNANDEZ PIZZA - LC. 1.939.592. III.- PUBLÍQUESE edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia" . Fdo DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 06 de abril de 2021. E 12 y V 14/04/2021. \$200. Aviso N°236.493.

Aviso número 236501

**SUCESIONES / EGEA JOSE ENRIQUE S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "EGEA JOSE ENRIQUE s/ SUCESION - Expte. N° 1425/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 29 de marzo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 26/03/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Jose Enrique Egea. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE ENRIQUE EGEA - DNI: 12.197.104 (ocurrido en fecha 19/11/2020) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 01/12/2020, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación (de fecha 01/12/2020) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE ENRIQUE EGEA - DNI: 12.197.104. III.- PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. Dr. José Rubén Sale -Juez.- Secretaría, 29 de marzo de 2021.- E y V 13/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.501.-

Aviso número 236499

**SUCESIONES / GERONIMO EXEQUIEL TULA, DNI. N° 34.126.824**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GERONIMO EXEQUIEL TULA, DNI. N° 34.126.824, fallecido el 04/10/13, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 7373/13 San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. E y V 13/04/2021. \$150. Aviso N°236.499.

Aviso número 236505

**SUCESIONES / HECTOR ROBERTO MORENO, DNI. N° 7.078.559**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HECTOR ROBERTO MORENO, DNI. N° 7.078.559, fallecido el 26/08/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9606/20 San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021. E y V 13/04/2021. \$150. Aviso N°236.505.

Aviso número 236516

**SUCESIONES / JUAN NICOLAS BAUTISTA AVILA, DNI. N° 3.511.490**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de los causantes: 1) JUAN NICOLAS BAUTISTA AVILA, DNI. N° 3.511.490, fallecido el 13/02/03. y 2) ROMANO ELSA ROSARIO, DNI N° 0.646.786, fallecida el 13/06/2015, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 9045/20 San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020. E y V 13/04/2021. \$150. Aviso N°236.516.

Aviso número 236503

**SUCESIONES / LEDESMA JOSE LUIS**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA JOSE LUIS s/ SUCESION - Expte. N° 1071/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE LUIS LEDESMA", DNI N° 18203744. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR- PTI 1071/21.- Secretaría, 06 de abril de 2021. E y V 13/04/2021. \$150. Aviso N° 236.503.



Aviso número 236504

**SUCESIONES / LIATTO LUIS EDUARDO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA GRAZIA APADULA FALLECIDA EN FECHA 05/05/1975 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LIATTO LUIS EDUARDO - LIATTO ANTONIO - APADULA MARIA GRAZIA s/ SUCESSION" - Expte. N° 2946/16.- San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 13/04/2021. \$150. Aviso N° 236.504.

Aviso número 236524

**SUCESIONES / LUCENA ANTONIO REINALDO Y CORNEJO VICTORIA GRACIELA S/  
SUCESION**

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LUCENA ANTONIO REINALDO Y CORNEJO VICTORIA GRACIELA s/ SUCESION - Expte. N° 586/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 26 de marzo de 2021.PROVEYENDO Dictamen Fiscal de 22/03/2021 (dictamina por la apertura): I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en 22/03/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de VICTORIA GRACIELA CORNEJO.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante, VICTORIA GRACIELA CORNEJO, DNI: 6695773, ocurrido en fecha 09/11/2012 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 04/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sras: Paola Edith Lucena DNI 25.541.711 y Ruth Edith Lucena DNI 30.539.412, con las respectivas Actas de Nacimiento acompañadas en autos y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de VICTORIA GRACIELA CORNEJO, DNI: 6695773. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE.- JUEZ.- Secretaría, 26 de marzo de 2021. E 13 y V 15/04/2021. \$200. Aviso N°236.524.

Aviso número 236518

**SUCESIONES / MARIA DOLORES DIAZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA DOLORES DIAZ, DNI. N° 2.337.036, fallecida el 03/06/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2021.- E y V 06/04/2021. \$150. Aviso N° 236.518.

Aviso número 236506

**SUCESIONES / NELIDA BEATRIZ ROBLEDO, DNI. N° 7.581.383**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NELIDA BEATRIZ ROBLEDO, DNI. N° 7.581.383, fallecida el 31/01/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 2114/21 San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2021. E y V 13/04/2021. \$150. Aviso N°236.506.

Aviso número 236517

**SUCESIONES / RODRIGUEZ NICOLAS- RODRIGUEZ MARIA ELVIRA- RODRIGUEZ  
JOSE LUIS - MENDOZA DOLORES DEL CARMEN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo María del Carmen Negro, Secretaría a cargo de Mariana Manes se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ NICOLAS- RODRIGUEZ MARIA ELVIRA- RODRIGUEZ JOSE LUIS - MENDOZA DOLORES DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 2016/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DOLORES DEL CARMEN MENDOZA ", DNI N°8.971.817 . Hágase Saber. Publíquese. II)...III)... IV) -" Fdo. - Jueza.- Secretaría, 14 de septiembre de 2020.- E y V 13/04/2021. \$150. Aviso N°236.517.

Aviso número 236509

**SUCESIONES / ROMERO MERCEDES S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO MERCEDES s/ SUCESION - Expte. N° 7995/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MERCEDES ROMERO", DNI N° 2.530.331. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- CVA 7995/20.- Secretaría, 17 de marzo de 2021.- E y V 13/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.509.-

Aviso número 236515

**SUCESIONES / SAIFE SALOMON S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SALOMON SAIFE (D.N.I. N°7.039.606) fallecido en fecha 13/07/2016 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SAIFE SALOMON s/ SUCESION" - Expte. N° 9708/20.- San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 13/04/2021.- \$150. Aviso N° 236.515.-

Aviso número 236525

**SUCESIONES / VALDEZ RAMON MARCELO S/ SUCESION - EXPTE. N° 427/21**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "VALDEZ RAMON MARCELO s/ SUCESION - Expte. N° 427/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 06 de abril de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 05/04/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Ramon Marcelo Valdez. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante RAMON MARCELO VALDEZ - DNI:26.231.191 (ocurrido en fecha 23/01/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 15/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación (de fecha 15/03/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RAMON MARCELO VALDEZ - DNI: 26.231.191 III.- PUBLÍQUESE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia" Fdo DR. JOSE RUBEN SALE - Juez -Secretaria, 06 de abril de 2021. E y V 13/04/2021. \$150. Aviso N°236.525.

Numero de boletin: 29956

Fecha: 13/04/2021